



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

24 DE OCTUBRE DE 2005

No. 125

Í N D I C E

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ **DECRETO POR EL QUE SE CONMEMORA EL ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA** 3

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ **ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V.** 4
- ◆ **SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.** 8
- ◆ **FLETES SARDAS, S.A. DE C.V.** 11
- ◆ **COMERCIALIZADORA HOMEX, S.A. DE C.V.** 14
- ◆ **TRES CARABELAS DE PLAYA DEL CARMEN, S.A. DE C.V.** 17
- ◆ **GRUPO FINANCIERO GBM, S.A. DE C.V.** 18
- ◆ **EDICTOS** 19
- ◆ **AVISO** 22



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO POR EL QUE SE CONMEMORA EL ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.****D E C R E T A**

PRIMERO: La Asamblea del Distrito Federal, a partir del 10 de abril del 2006 y cada año posterior en la misma fecha, conmemorará el aniversario luctuoso del General Emiliano Zapata, a través de una sesión solemne.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor conocimiento en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIP. MIGUEL ANGEL SOLARES CHÁVEZ
PRESIDENTE**

SECRETARIO

(Firma)

DIP. ALFREDO CARRASCO BAZA

SECRETARIO

(Firma)

DIP. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL

SECCIÓN DE AVISOS

ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V.

“ACUERDO DE FUSIÓN

LAS SOCIEDADES DENOMINADAS ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., FLETES SARDAS, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA HOMEX, S.A. DE C.V., Y SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V., CONVIENEN EN QUE LOS ACUERDOS QUE SE LLEVEN A CABO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SIRVAN COMO BASES PARA EL CONTRATO DEFINITIVO DE FUSIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO CON POSTERIORIDAD, Y UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LEY.

A) En el presente convenio la sociedad denominada ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., tendrá el carácter de FUSIONANTE, y las sociedades denominadas FLETES SARDAS, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA HOMEX, S.A. DE C.V., y SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V., el de FUSIONADAS, subsistiendo en consecuencia la primera, y extinguiéndose las tres últimas.

B) Las cifras pro forma con base en las cuales se acuerda llevar a cabo la fusión, corresponden a las consignadas en el Balance al 31 de agosto de 2005, de las sociedades FLETES SARDAS, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA HOMEX, S.A. DE C.V., SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V., y ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V.

C) Que la protocolización del Contrato de Fusión correspondiente, se llevará a cabo, y surtirá plenos efectos entre las partes y frente a terceros, tres meses después de que se haya inscrito el presente acuerdo, en el Registro Público de Comercio correspondiente, y siempre que se cumpla con lo que disponen los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

D) Como consecuencia de la celebración del Contrato de Fusión, comenzará a surtir efectos el mismo, y por lo tanto FLETES SARDAS, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA HOMEX, S.A. DE C.V., y SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V., transmiten, cada una de ellas de forma inmediata, su patrimonio íntegro a ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., quien absorbe a título universal el patrimonio de dichas sociedades, con todos los bienes, derechos y demás activos que le correspondan a cada una, y quien se hará cargo de todas las deudas, obligaciones y demás pasivos que tengan las mismas.

En virtud de lo anterior, ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., se subrogará en todos los derechos, acciones y obligaciones que correspondan a FLETES SARDAS, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA HOMEX, S.A. DE C.V., y a SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V., y las sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por cada una de ellas, o en los que hayan intervenido cada sociedad fusionada, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

Por lo anterior ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., adquiere todos los derechos y obligaciones de carácter laboral válidas y existentes, que en su caso, a la fecha de la fusión tengan a su cargo cada una de las sociedades denominadas FLETES SARDAS, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA HOMEX, S.A. DE C.V., y SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V., asumiendo ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., el carácter de patrón sustituto respecto de los trabajadores de estas últimas para todos los efectos legales a que haya lugar.

En ese orden de ideas, las partes acuerdan que el método de extinción del pasivo de FLETES SARDAS, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA HOMEX, S.A. DE C.V., y SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V., será la subrogación que haga ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., de todas las obligaciones existentes a cargo de las tres primeras.

E) Los capitales sociales actuales son los siguientes:

-ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V.: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

-FLETES SARDAS, S.A. DE C.V.: \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

-COMERCIALIZADORA HOMEX, S.A. DE C.V.: \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

-SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.: \$1'016,600.00 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, y como consecuencia de la Fusión, el capital social de ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., será de \$1'316,600.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiendo a la parte fija la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y a la parte variable la cantidad de \$1'266,600.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con lo que se menciona a continuación:

I.- En virtud del incremento en la Parte Variable del capital social de ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., como sociedad Fusionante, se acuerda emitir 1'266,600 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS) acciones con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, las cuales pertenecerán a la serie "B", mismas que serán emitidas a favor de los señores DANIEL JUSIDMAN GORIN y ARIE JUSIDMAN RUBINSTEIN, como a continuación se menciona:

Al ING. DANIEL JUSIDMAN GORIN 633,300 (SEISCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS) acciones serie "B".

Al LIC. ARIE JUSIDMAN RUBINSTEIN 633,300 (SEISCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS) acciones serie "B".

II.- De acuerdo con el numeral anterior, el cuadro accionario actual de ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., es el siguiente:

ACCIONISTAS	SERIE	ACCIONES	%
ING. DANIEL JUSIDMAN GORIN	"A"	25,000	1.90
	"B"	633,300	48.10
LIC. ARIE JUDISMAN RUBINSTEIN	"A"	25,000	1.90
	"B"	633,300	48.10
T O T A L		1'316,600	100

F) De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicarán por una sola vez en el periódico oficial del domicilio de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión, el último balance de cada sociedad, así como el sistema establecido para la extinción del pasivo de las sociedades que se extinguen y el presente acuerdo de fusión."

Javier Gerardo González Flores
(Firma)
Gerente Jurídico

ASESORIA FERRETERA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2005
A PESOS CONSTANTES AL 31 DE AGOSTO DE 2005
(MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
<u>CIRCULANTE:</u>		<u>A CORTO PLAZO:</u>	
CAJA Y BANCOS	60,502	ACREEDORES DIVERSOS	773,300
DEUDORES DIVERSOS	273,000	IMPUESTOS POR PAGAR	93,000
IMPUESTOS POR RECUPERAR	212,626		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	546,129	TOTAL CORTO PLAZO	866,300
<u>FIJO.</u>			
		TOTAL PASIVO	866,300
<u>DIFERIDO:</u>		<u>CAPITAL CONTABLE:</u>	
		CAPITAL SOCIAL	57,333
		RESULTADOS EJERCICIOS ANT.	-326,058
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-51,446
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	-320,171
TOTAL ACTIVOS	546,129	SUMA PASIVO Y CAPITAL	546,129

C.P Juan Carlos Reyna Nolasco
 Contador General
 (Firma)

ASESORIA FERRETERA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2005
A PESOS CONSTANTES AL 31 DE AGOSTO DE 2005
(MILES DE PESOS)

	ACUMULADO Ago-05
<u>1.- PRODUCTO NETO DE VENTA</u>	
INGRESOS POR SERVICIOS	
OTROS INGRESOS	0
TOTAL VENTAS NETAS	0
<u>GASTOS DE OPERACIÓN:</u>	
GASTOS DE VENTA	
GASTOS DE ADMINISTRACION	2,700
TOTAL GASTOS DE OPERACION	2,700
UTILIDAD DE OPERACION	-2,700
<u>COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</u>	
GASTOS FINANCIEROS	8,272
PRODUCTOS FINANCIEROS	206
FLUCTUACIONES CAMBIARIAS	
POSICION MONETARIA	8,066
OTROS GASTOS (PRODUCTOS)	40,475
UTILIDAD (PERD.) ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.	-51,446
PROVISION DE IMPUESTOS Y P.T.U.	
UTILIDAD (PERDIDA) NETA	-51,446

C.P. Juan Carlos Reyna Nolasco
 Contador General
 (Firma)

SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.

“ACUERDOS DE FUSIÓN

LAS SOCIEDADES DENOMINADAS ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., Y SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V., CONVIENEN EN QUE LOS ACUERDOS QUE SE LLEVEN A CABO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SIRVAN COMO BASES PARA EL CONTRATO DEFINITIVO DE FUSIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO CON POSTERIORIDAD, Y UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LEY.

A) En el presente convenio la sociedad denominada ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., tendrá el carácter de FUSIONANTE, y la sociedad denominada SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V., el de FUSIONADA, subsistiendo en consecuencia la primera, y extinguiéndose la segunda.

B) Las cifras pro forma con base en las cuales se acuerda llevar a cabo la fusión, corresponden a las consignadas en el Balance al 31 de agosto de 2005, de las sociedades SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V., y ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V.

C) Que la protocolización del Contrato de Fusión correspondiente, se llevará a cabo, y surtirá plenos efectos entre las partes y frente a terceros, tres meses después de que se haya inscrito el presente acuerdo, en el Registro Público de Comercio correspondiente, y siempre que se cumpla con lo que disponen los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

D) Como consecuencia de la celebración del Contrato de Fusión, comenzará a surtir efectos el mismo, y por lo tanto SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V., transmite de forma inmediata, su patrimonio íntegro a ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., quien absorbe a título universal el patrimonio de dicha sociedad, con todos los bienes, derechos y demás activos que le correspondan, y quien se hará cargo de todas las deudas, obligaciones y demás pasivos que tenga la misma.

En virtud de lo anterior, ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., se subrogará en todos los derechos, acciones y obligaciones que correspondan a SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V., y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por dicha sociedad, o en los que haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Por lo anterior ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., adquiere todos los derechos y obligaciones de carácter laboral válidas y existentes, que en su caso, a la fecha de la fusión tenga a su cargo SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V., asumiendo ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., el carácter de patrón sustituto respecto de los trabajadores de estas últimas para todos los efectos legales a que haya lugar.

En ese orden de ideas, las partes acuerdan que el método de extinción del pasivo de SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V., será la subrogación que haga ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., de todas las obligaciones existentes a cargo de la primera.

E) Como consecuencia de la fusión, se cancelan todas y cada una de las acciones emitidas por SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V., en su carácter de Sociedad Fusionada. De igual forma, se procederá a la emisión de nuevas acciones de la Sociedad Fusionante.

F) De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicarán por una sola vez en el periódico oficial del domicilio de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión, el último balance de cada sociedad, así como el sistema establecido para la extinción del pasivo de las sociedades que se extinguen, y el presente acuerdo de fusión.”

Javier Gerardo González Flores
(Firma)
Gerente Jurídico

SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2005
A PESOS CONSTANTES AL 31 DE AGOSTO DE 2005
(PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
<u>CIRCULANTE:</u>		<u>A CORTO PLAZO:</u>	
CAJA Y BANCOS	81,611		
		IMPUESTOS POR PAGAR	290,358
COMPAÑIAS FILIALES	1,699,351	ACREEDORES DIVERSOS	481,645
IMPUESTOS POR RECUPERAR	302,321		
		TOTAL CORTO PLAZO	772,003
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	2,083,283		
		TOTAL PASIVO	772,003
<u>FIJO</u>			
ACTIVO FIJO NETO	156	<u>CAPITAL CONTABLE:</u>	
-		CAPITAL SOCIAL	3,286,147
		RESULTADOS EJERCICIOS ANT.	56,173
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-70,258
		EFEECTO ACUMULADO ISR DIFERIDO	-1,960,627
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0		
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,311,435
TOTAL ACTIVOS	2,083,439	SUMA PASIVO Y CAPITAL	2,083,439

C.P. Juan Carlos Reyna Nolasco
 Contador General
 (Firma)

SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2005
A PESOS CONSTANTES AL 31 DE AGOSTO DE 2005
(PESOS)

		ACUMULADO Ago-05
<u>1.- PRODUCTO NETO DE VENTA</u>		
INGRESOS POR SERVICIOS		0
OTROS INGRESOS		0
TOTAL VENTAS NETAS		0
 <u>GASTOS DE OPERACIÓN:</u>		
GASTOS DE VENTA		551
GASTOS DE ADMINISTRACION		32,548
TOTAL GASTOS DE OPERACION		33,099
UTILIDAD DE OPERACION		-33,099
 <u>COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</u>		
GASTOS FINANCIEROS	1,182	64,715
PRODUCTOS FINANCIEROS	-5,646	
FLUCTUACIONES CAMBIARIAS	-3,993	
POSICION MONETARIA	73,172	
OTROS GASTOS (PRODUCTOS)		-27,556
UTILIDAD (PERD.) ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.		-70,258
PROVISION DE IMPUESTOS Y P.T.U.		
 UTILIDAD (PERDIDA) NETA		-70,258

C.P. Juan Carlos Reyna Nolasco
Contador General
(Firma)

FLETES SARDAS, S.A. DE C.V.

“ACUERDOS DE FUSIÓN

LAS SOCIEDADES DENOMINADAS ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., Y FLETES SARDAS, S.A. DE C.V., CONVIENEN EN QUE LOS ACUERDOS QUE SE LLEVEN A CABO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SIRVAN COMO BASES PARA EL CONTRATO DEFINITIVO DE FUSIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO CON POSTERIORIDAD, Y UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LEY.

A) En el presente convenio la sociedad denominada ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., tendrá el carácter de FUSIONANTE, y la sociedad denominada FLETES SARDAS, S.A. DE C.V., el de FUSIONADA, subsistiendo en consecuencia la primera, y extinguiéndose la segunda.

B) Las cifras pro forma con base en las cuales se acuerda llevar a cabo la fusión, corresponden a las consignadas en el Balance al 31 de agosto de 2005, de las sociedades FLETES SARDAS, S.A. DE C.V., y ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V.

C) Que la protocolización del Contrato de Fusión correspondiente, se llevará a cabo, y surtirá plenos efectos entre las partes y frente a terceros, tres meses después de que se haya inscrito el presente acuerdo, en el Registro Público de Comercio correspondiente, y siempre que se cumpla con lo que disponen los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

D) Como consecuencia de la celebración del Contrato de Fusión, comenzará a surtir efectos el mismo, y por lo tanto FLETES SARDAS, S.A. DE C.V., transmite de forma inmediata, su patrimonio íntegro a ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., quien absorbe a título universal el patrimonio de dicha sociedad, con todos los bienes, derechos y demás activos que le correspondan, y quien se hará cargo de todas las deudas, obligaciones y demás pasivos que tenga la misma.

En virtud de lo anterior, ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., se subrogará en todos los derechos, acciones y obligaciones que correspondan a FLETES SARDAS, S.A. DE C.V., y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por dicha sociedad, o en los que haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Por lo anterior ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., adquiere todos los derechos y obligaciones de carácter laboral válidas y existentes, que en su caso, a la fecha de la fusión tenga a su cargo FLETES SARDAS, S.A. DE C.V., asumiendo ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., el carácter de patrón sustituto respecto de los trabajadores de estas últimas para todos los efectos legales a que haya lugar.

En ese orden de ideas, las partes acuerdan que el método de extinción del pasivo de FLETES SARDAS, S.A. DE C.V., será la subrogación que haga ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., de todas las obligaciones existentes a cargo de la primera.

E) Como consecuencia de la fusión, se cancelan todas y cada una de las acciones emitidas por FLETES SARDAS, S.A. DE C.V., en su carácter de Sociedad Fusionada. De igual forma, se procederá a la emisión de nuevas acciones de la Sociedad Fusionante.

F) De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicarán por una sola vez en el periódico oficial del domicilio de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión, el último balance de cada sociedad, así como el sistema establecido para la extinción del pasivo de las sociedades que se extinguen y el presente acuerdo de fusión.”

Javier Gerardo González Flores
(Firma)
Gerente Jurídico

FLETES SARDAS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2005
A PESOS CONSTANTES AL 31 DE AGOSTO DE 2005
(MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
<u>CIRCULANTE:</u>		<u>A CORTO PLAZO:</u>	
CAJA Y BANCOS	16,062		
DEUDORES DIVERSOS	135,000	ACREEDORES DIVERSOS	55,128
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	151,062		
		TOTAL CORTO PLAZO	55,128
<u>FIJO.</u>			
		TOTAL PASIVO	55,128
<u>DIFERIDO:</u>		<u>CAPITAL CONTABLE:</u>	
		CAPITAL SOCIAL	70,269
		0 RESULTADOS EJERCICIOS ANT.	70,218
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-44,553
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	95,934
TOTAL ACTIVOS	151,062	SUMA PASIVO Y CAPITAL	151,062

C.P. Juan Carlos Reyna Nolasco
 Contador General
 (Firma)

FLETES SARDAS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2005
A PESOS CONSTANTES AL 31 DE AGOSTO DE 2005
(PESOS)

	ACUMULADO Ago-05
<u>1.- PRODUCTO NETO DE VENTA</u>	
INGRESOS POR SERVICIOS	0
OTROS INGRESOS	0
TOTAL VENTAS NETAS	0
<u>GASTOS DE OPERACIÓN:</u>	
GASTOS DE VENTA	
GASTOS DE ADMINISTRACION	12,130
TOTAL GASTOS DE OPERACION	12,130
UTILIDAD DE OPERACION	-12,130
<u>COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</u>	
GASTOS FINANCIEROS	18
PRODUCTOS FINANCIEROS	
FLUCTUACIONES CAMBIARIAS	
POSICION MONETARIA	1,817
OTROS GASTOS (PRODUCTOS)	30,588
UTILIDAD (PERD.) ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.	-44,553
PROVISION DE IMPUESTOS Y P.T.U.	
UTILIDAD (PERDIDA) NETA	-44,553

C.P. Juan Carlos Reyna Nolasco
 Contador General
 (Firma)

COMERCIALIZADORA HOMEX, S.A. DE C.V.

“ACUERDOS DE FUSIÓN

LAS SOCIEDADES DENOMINADAS ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., Y COMERCIALIZADORA HOMEX, S.A. DE C.V., CONVIENEN EN QUE LOS ACUERDOS QUE SE LLEVEN A CABO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SIRVAN COMO BASES PARA EL CONTRATO DEFINITIVO DE FUSIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO CON POSTERIORIDAD, Y UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LEY.

A) En el presente convenio la sociedad denominada ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., tendrá el carácter de FUSIONANTE, y la sociedad denominada COMERCIALIZADORA HOMEX, S.A. DE C.V., el de FUSIONADA, subsistiendo en consecuencia la primera, y extinguiéndose la segunda.

B) Las cifras pro forma con base en las cuales se acuerda llevar a cabo la fusión, corresponden a las consignadas en el Balance al 31 de agosto de 2005, de las sociedades COMERCIALIZADORA HOMEX, S.A. DE C.V., y ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V.

C) Que la protocolización del Contrato de Fusión correspondiente, se llevará a cabo, y surtirá plenos efectos entre las partes y frente a terceros, tres meses después de que se haya inscrito el presente acuerdo, en el Registro Público de Comercio correspondiente, y siempre que se cumpla con lo que disponen los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

D) Como consecuencia de la celebración del Contrato de Fusión, comenzará a surtir efectos el mismo, y por lo tanto COMERCIALIZADORA HOMEX, S.A. DE C.V., transmite de forma inmediata, su patrimonio íntegro a ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., quien absorbe a título universal el patrimonio de dicha sociedad, con todos los bienes, derechos y demás activos que le correspondan, y quien se hará cargo de todas las deudas, obligaciones y demás pasivos que tenga la misma.

En virtud de lo anterior, ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., se subrogará en todos los derechos, acciones y obligaciones que correspondan a COMERCIALIZADORA HOMEX, S.A. DE C.V., y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por dicha sociedad, o en los que haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Por lo anterior ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., adquiere todos los derechos y obligaciones de carácter laboral válidas y existentes, que en su caso, a la fecha de la fusión tenga a su cargo COMERCIALIZADORA HOMEX, S.A. DE C.V., asumiendo ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., el carácter de patrón sustituto respecto de los trabajadores de estas últimas para todos los efectos legales a que haya lugar.

En ese orden de ideas, las partes acuerdan que el método de extinción del pasivo de COMERCIALIZADORA HOMEX, S.A. DE C.V., será la subrogación que haga ASESORÍA FERRETERA, S.A. DE C.V., de todas las obligaciones existentes a cargo de la primera.

E) Como consecuencia de la fusión, se cancelan todas y cada una de las acciones emitidas por COMERCIALIZADORA HOMEX, S.A. DE C.V., en su carácter de Sociedad Fusionada. De igual forma, se procederá a la emisión de nuevas acciones de la Sociedad Fusionante.

F) De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicarán por una sola vez en el periódico oficial del domicilio de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión, el último balance de cada sociedad, así como el sistema establecido para la extinción del pasivo de las sociedades que se extinguen, y el presente acuerdo de fusión.”

Javier Gerardo González Flores
(Firma)
Gerente Jurídico

COMERCIALIZADORA HOMEX, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2005
A PESOS CONSTANTES AL 31 DE AGOSTO DE 2005
(PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
<u>CIRCULANTE:</u>		<u>A CORTO PLAZO:</u>	
CAJA Y BANCOS	29,783	IMPUESTO DIFERIDO POR PAGAR	320,339
CLIENTES	3,687	ACREEDORES DIVERSOS	2,731,700
COMPAÑIAS FILIALES	907,366		
IMPUESTOS POR RECUPERAR	775,755		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1,716,591	TOTAL CORTO PLAZO	3,052,039
		TOTAL PASIVO	3,052,039
<u>FIJO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE:</u>	
ACTIVO FIJO NETO	44	CAPITAL SOCIAL	601,458
-		APORT P/FUT AUM	276,260
		RESULTADOS EJERCICIOS ANT.	413,775
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-861,687
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0	EXESO O INSUF EN ACT CAP	-26,885
		EFEECTO ACUMULADO ISR DIFERIDO	-1,738,327
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	-1,335,405
TOTAL ACTIVOS	1,716,635	SUMA PASIVO Y CAPITAL	1,716,635

C.P. Juan Carlos Reyna Nolasco
Contador General
(Firma)

COMERCIALIZADORA HOMEX, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2005
A PESOS CONSTANTES AL 31 DE AGOSTO DE 2005
(PESOS)

	ACUMULADO Ago-05
<u>1.- PRODUCTO NETO DE VENTA</u>	
VENTAS	0
OTROS INGRESOS	0
TOTAL VENTAS NETAS	0
 <u>GASTOS DE OPERACIÓN:</u>	
GASTOS DE VENTA	1,770,726
GASTOS DE ADMINISTRACION	766,268
TOTAL GASTOS DE OPERACION	2,536,994
UTILIDAD DE OPERACION	-2,536,994
 <u>COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</u>	
GASTOS FINANCIEROS	45,588
PRODUCTOS FINANCIEROS	-75
FLUCTUACIONES CAMBIARIAS	-92,508
POSICION MONETARIA	-46,996
OTROS GASTOS (PRODUCTOS)	-1,628,312
UTILIDAD (PERD.) ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.	-861,687
PROVISION DE IMPUESTOS Y P.T.U.	
 UTILIDAD (PERDIDA) NETA	-861,687

C.P. Juan Carlos Reyna Nolasco
 Contador General
 (Firma)

TRES CARABELAS DE PLAYA DEL CARMEN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2005

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	0.00		
CUENTAS POR COBRAR	61,788,404.31	CUENTAS POR PAGAR	58,989,212.47
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	61,788,404.31	TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	58,989,212.47
ACTIVO NO CIRCULANTE		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	2,093,000.00
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	650,186.78
PAGOS ANTICIPADOS	36,655.95	RESULTADO EJERCICIO 2004	92,661.01
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	36,655.95	TOTAL DE CAPITAL	2,835,847.79
TOTAL DE ACTIVO	61,825,060.26	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	61,825,060.26

(Firma)

LIQUIDADOR
TOMMASI COLOME LUIS ALBERTO

**GRUPO FINANCIERO GBM, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y en la Asamblea Especial de Accionistas de la Serie "L" de la Sociedad, celebradas los días 12 y 13 de octubre de 2005, respectivamente, sujeto a obtener las autorizaciones correspondientes, y previa la conversión de la totalidad de las acciones de la Serie "L" en acciones de la Serie "O", y la conversión de la totalidad de la parte variable del capital en parte fija; se acordó la disminución de la parte fija del capital social en la cantidad de \$195'185,950.50 M.N., sin cancelación de acciones, mediante: (i) el ajuste al valor nominal de la totalidad de las acciones representativas de su capital, en \$1.50 por acción, para quedar en \$0.50 por acción; y (ii) la cancelación de cuentas contables de la Sociedad, por \$267'918,477.50, de los cuales \$69'883,242.00 corresponden a la actualización del capital social; \$8'248,028.00 corresponden a reservas de capital; \$164'379,393.00 corresponden a resultado de ejercicios anteriores; \$51'498,256.00 corresponden al resultado del ejercicio; y (\$26'090,442.00) corresponden a resultados negativos por tenencia de activos no monetarios. Como consecuencia de lo anterior, la parte fija del capital social quedará en la cantidad de \$65,061,983.50 M.N., representada por 130'123,967 acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "O".

El pago derivado de esta disminución de capital social se efectuará a los accionistas mediante la entrega de 130'123,967 acciones representativas del capital social de GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, cuyo titular al día de hoy es la Sociedad, correspondiéndole a cada accionista una acción representativa del capital de dicha casa de bolsa, por cada acción de la Serie "O" de las que sean titulares en esta controladora.

Lo anterior, por conducto de la S. D. Ineval, S. A. de C. V. Institución para el Depósito de Valores, a partir del quinto día hábil de realizada la publicación del aviso que se efectuará en su oportunidad, a efecto de llevarse a cabo de manera simultánea a la Fusión de ambas sociedades, acordada por las Asambleas correspondientes.

México, D.F. a 24 de octubre de 2005

Atentamente,

(Firma)

**Javier Sunderland Guerrero
Prosecretario del Consejo de Administración**

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo dice: "**150 AÑOS IMPARTIENDO JUSTICIA**".- **JUZGADO 22 CIVIL.- SECRETARÍA "A".- EXP. NUM 1043/2004**)

E D I C T O
EMPLAZAMIENTO

A: CESAR OCTAVIO BETANZOS ZAMUDIO.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CESAR OCTAVIO BETANZOS ZAMUDIO, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada AMERICA MATA URRUTIA, dicto un auto que a la letra dice:

México Distrito Federal a ocho de julio del dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora, visto su contenido, se tiene por desahogada la vista que se le mando dar en proveído de fecha primero de julio del año en curso, por hechas las manifestaciones a que hace merito, en consecuencia con fundamento en lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese al demandado CESAR OCTAVIO BETANZOS ZAMUDIO, mediante edictos que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el Diario Monitor. Concediendo al demandado el término de TREINTA DIAS para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría A de éste Juzgado.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

México, D.F., a 15 de julio del año 2005.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"
(Firma)

LIC. MARIA DE LOURDES RIVERA TRUJANO

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

- E D I C T O -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

NOTIFICACIÓN A POSTORES A REMATE.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número **106/2004**, promovido por **JUAN JOSE SALDAÑA PASCUAL** en su carácter de endosatario en procuración de **LOPEZ RETANA AVELINO Y BARRERA CABRERA PRIMITIVO** en contra de **CANDIDO ESTRADA LOPEZ**, que se lleva en este Juzgado, se acordó que con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, se saque a remate en primera almoneda el inmueble embargado en autos consistente en la casa ubicada en **ICAYAN, NUMERO VEINTICUATRO, COLONIA ATACAXCO, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, CODIGO POSTAL 10378, EN ESTA CIUDAD**; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la cantidad en que fue valuado el inmueble a rematar, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; señalándose para el remate las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO**, con fundamento en los artículos citados, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en uno de los periódicos de información de mayor circulación, en los estrados de este juzgado y en la Gaceta de Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

A T E N T A M E N T E.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO
DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. MURCIA JUSTINE RUIZ GONZALEZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**)

(Al margen superior izquierdo el escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**)

- EDICTOS -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

INTERPELACION A JOAQUIN BADILLO SANDOVAL.

En los autos de las diligencias de jurisdicción voluntaria 240/2004, promovidas por LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, que se lleva en este Juzgado, el diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, se dicto un auto en el que: se ADMITEN las diligencias de jurisdicción voluntaria; fórmese y regístrese el expediente, notifíquese a JOAQUIN BADILLO SANDOVAL, por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal; a efecto de que tenga pleno conocimiento de las prestaciones del promovente consistentes en la rendición de cuentas y/o en su caso la entrega de la cantidad de \$4,994,166.62 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), en el entendido que la vía empleada no implica controversia alguna en contra de la interpelada, lo cual deberá de ocurrir dentro del término de tres días, contados al día siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

MEXICO, D.F., A 24 DE AGOSTO DE 2005.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO
DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. MURCIA JUSTINE RUIZ GONZALEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por AMERICA BLOOMS, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE MARTINEZ MISSANA ALFREDO. EXP. 584/2005, LA C, JUEZ CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL. LIC. MAGDALENA MENDOZA GUERRERO, dictó acuerdos que en lo conducente dicen: "...México, Distrito Federal, a seis de octubre del dos mil cinco.- A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que indica, como se solicita vistas las constancias que integran los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese a la parte demandada ALFREDO MARTINEZ MISSANA por medio de Edictos que se publicaran por tres veces consecutivas EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, haciéndole saber a la parte demandada que quedan a su disposición las copias de traslado correspondientes para que las reciba dentro del término de treinta días, para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda instaurada en su contra como se encuentra ordenado en auto de fecha catoce de julio del año en curso, Y.... Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. doy fé. Rúbricas.... "México, Distrito Federal, a catorce de julio del dos mil cinco. Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el número que le corresponda. Se tiene por presentado a GUILLERMO CARBAJAL RUIZ, GABRIEL GARCIA REYES, JORGE CARBAJAL RUIZ, ARADNE IVONNE CORTES URRITIA Y NELVA LILIANA OLIVARES TINAJERO como apoderados legales de AMERICA BLOOMS, S. DE R.L. DE C.V., señalando como domicilio de su parte el que indica, PROMOVRIENDO JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EN CONTRA DE: MARTINEZ MISSANA ALFREDO mismo que se admite a trámite, con fundamento en los Artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos del Código de Comercio con las copias simples exhibidas de la demanda, córrase traslado a la parte demandada para que en el término de NUEVE DIAS, produzca su contestación u oponga las excepciones que estime convenientes. NOTIFIQUESE, LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA SILVIA INES LEON CASILLAS Y SECRETARIA DE ACUERDOS QUE DA FE," RUBRICAS.

México, D.F. a 6 de Octubre del 2005.
LAC, SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC, SILVIA INES LEON CASILLAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL)

PARA SER PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN: LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

EDICTO

En los autos originales del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V.**, en contra de **JOSE EZEQUIEL GALLEGOS CORTES y JULIETA ROCIO LUNA FLORES DE GALLEGOS**, expediente número **1024/03**. El C. Juez Tercero de lo Civil Licenciado **JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES**, ordeno publicar los presentes edictos a fin de hacer del conocimiento de los codemandados los siguientes autos: “Mèxico Distrito Federal a primero de agosto del dos mil cinco. - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por la parte actora, se le tiene desahogando la vista ordenada por proveído de fecha siete de julio del año en curso, en relación con el exhorto remitido por el C Juez Segundo Civil de Ecatepec de Morelos Estado de Mèxico, y por hechas las manifestaciones que produce y tomando en consideración las constancias de autos mismas que tienen eficacia plena, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Procedimientos Civiles, de las cuales se desprende que obran los oficios girados a las diversas dependencias a efecto de localizar al domicilio de los codemandados **JOSE EZEQUIEL GALLEGOS CORTES y JULIETA ROCIO LUNA FLORES DE GALLEGOS**, sin que haya sido posible su localización y atento al principio de inmediatez que deben revestir los juicios, en ese orden de ideas, en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar por medio de edictos a los antes mencionados, para que dentro del termino de **TREINTA DÍAS** den contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo hágase del conocimiento que la copias simples de traslado se encuentran a su disposición en esta secretaria...”; “Mèxico Distrito Federal a siete de enero del dos mil cuatro. - - Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se tiene por presentado a: **BANCO NACIONAL DE MÈXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V.**, por conducto de sus apoderados legales actuando conjunta o separadamente, se le tiene señalando domicilio y autorizando personas para recibir notificaciones y documentos, demandando en la **VÍA ORDINARIA MERCANTIL a: JOSE EZEQUIEL GALLEGOS CORTEZ Y JULIETA ROCIO LUNA FLORES DE GALLEGOS**, con domicilio señalado en el escrito inicial de demanda; las prestaciones que indica con fundamento en los artículos 1377 y 1378 del Código de Comercio en vigor. Se da entrada a la presente en los términos establecidos, en consecuencia, con las copias simples exhibidas, còrrase traslado y **EMPLACESE** a los codemandados para que dentro del termino de **NUEVE DÍAS** produzcan su contestación a la demanda, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos constitutivos de la demanda, y toda vez que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C Juez Competente en **ECATAPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÈXICO**, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva dar cumplimiento al mismo, asimismo se faculta al C Juez exhortado para que tenga señalado domicilio del demandado dentro de su jurisdicción, y para que prevenga a dicho demandado para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por boletín judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio...- **NOTIFÍQUESE.-** Lo proveyó y firma el C Juez Tercero de lo Civil **LICENCIADO MIGUEL ANGEL LOPEZ MONDRAGON.- DOY FE.**”. Lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar

México, D.F. A 06 DE OCTUBRE DEL 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)